

Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia  
Area de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda  
Servicio de Gestión Centro Histórico

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre aprobación definitiva de la modificación del PEPR del barrio del Mercat. E-3502/2011-49.

**ANUNCIO**

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

"Visto el proyecto presentado por la mercantil "General Constructor S. A.", relativo a la "Modificación del PEPR del Barrio del Mercat para dejar sin efecto la Unidad de Ejecución número 15 en el ámbito de la Plaza de la Merced"; Vistos los informes del Servicio de Gestión de Centro Histórico de fechas 13.04.2011, 18.05.2011, 14.07.2011, y 15.07.2011, el informe favorable de la Dirección General de Patrimonio Cultural de 21 de septiembre de 2011, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, 2, a), 90.2, 94.1, 104.2, 106.1 y 107.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana; artículo 223 del Decreto 67/2006, de 12 de mayo de 2006 por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística; artículo 34.2 de la Ley 4/98, de 11 de junio del Patrimonio Cultural Valenciano, y el artículo 123 .1. i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, tras la modificación operada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, por el Pleno del Ayuntamiento con el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el documento de "Modificación del PEPR del Barrio del Mercat para dejar sin efecto la Unidad de Ejecución número 15, en el ámbito de la Plaza de la Merced", presentado por la mercantil "General Constructor S. A.", con fecha 30 de junio de 2011, y cuyo contenido consta de: A) Documentos sin eficacia normativa. Memoria Justificativa; B) Documentos con eficacia normativa: 1.- La propuesta alcance normativo; 2.- Planos: 2.1.- Información. Régimen Urbanístico; 2.2.- Ordenación. Régimen Urbanístico; 2.3.- Información. Delimitación de Unidades de Ejecución; 2.4.- Ordenación. Delimitación de Unidades de Ejecución; C) Ordenanza Gráfica: Memoria.- 1.- Esquemas; 2.1- Alzados posibles; 2.2- Alzados posibles, debiendo incorporar a la misma la precisión contenida en el informe del Servicio de Gestión Centro Histórico de 15 de julio de 2011, relativa al alcance normativo de la propuesta con relación a la licencia de primera ocupación.

SEGUNDO.-. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, previa remisión del proyecto diligenciado a la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.

Se hace constar que la entrada en vigor y su ejecutividad se producen con la publicación del acuerdo aprobatorio al carecer el documento de normas urbanísticas.

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda tan ampliamente como proceda en derecho, para dictar cuantos actos sean necesarios en orden a la plena ejecución de este acuerdo".

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en la vía administrativa, podrá usted interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime precedente.

Valencia, a 6 de octubre de 2011.-El secretario, Manuel Latorre Hernández.

2011/30654